

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 194

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A OTORGAR UN DONATIVO AL TORNEO DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS MABO, INC., PARA LA CELEBRACION DEL DECIMOQUINTO TORNEO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS FRAILES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Torneo de Tenis en Silla de Ruedas Mabó, Inc. Es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes de Puerto Rico.

POR CUANTO : Los miembros de la corporación llevarán a cabo el décimo quinto Torneo en Silla de Ruedas Mabó 2001, durante los días del 22 al 24 de marzo de 2002, en el complejo deportivo Los Frailes.

POR CUANTO : Los miembros de la corporación del Torneo de Tenis en Silla de Ruedas Mabó, Inc., solicitan una aportación económica para llevar a cabo este torneo.

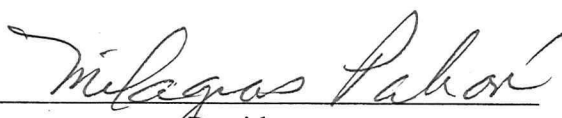
POR CUANTO : Conociendo el compromiso y ayuda que ofrece esta organización a la juventud de Guaynabo, esta Administración no ve objeción alguna para no otorgar un donativo de \$1,000.00 como aportación económica para dicho torneo.

PORTANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 14 DE MARZO DE 2002.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo a otorgar un donativo de \$1,000.00 al Torneo de Tenis en Silla de Ruedas Mabó, Inc.

Sección 2da. : Este donativo será pagado de la Partida 01-22-01-27-66-9447 "Donaciones".

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

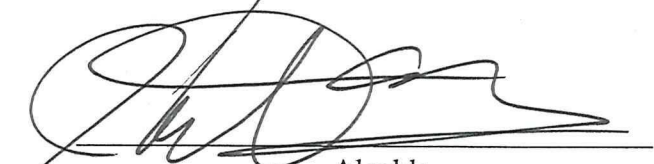


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 194, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2002.

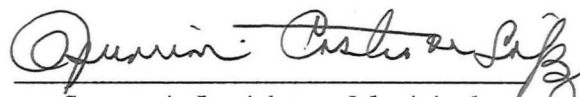
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Juan Berríos Arce
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal